



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.

09/A7-00394/16

VALIDO HASTA:

28 de Agosto de 2016

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

☐ Definitivo	☒ Temporal	De los productos o subproductos forestales	☒ Maderables	☐ No Maderables
Nombre o Razón Social: GESTIONES TEATRALES SA DE CV				
Reg. Fed. de Caus. : GTE1404242S0				
Descripción del producto a importar: MUEBLES DE MADERA USADOS		Unidad de medida: Kilogramo		
1	Fracción arancelaria: 9403.60.99 Pino, Pinus pinea			Cantidad: 500
Aduanas de Entrada: VERACRUZ, VERACRUZ		Destino dentro del país: CIUDAD DE MÉXICO		
País de Origen: ESPAÑA (REINO DE)		País de Procedencia: ESPAÑA (REINO DE)		
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales): VERACRUZ, VERACRUZ,		Destino fuera de México: ESPAÑA (REINO D		

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.

EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: Odvtm7Nuop9JVVC1ITLOgWngcd2UUHwxxpvWK64AT2iuY4ckXqsigte+1TesBzkodNkvSfYMRghC
WddPyqLhbDaP1r8BqVe968sYMeJExvh4KHkC55fYNks0N3QOho9waoQAczh9LfE KovJ2Ac3D1yUC
vUf/6WB+SepzbUVv5f8=

NOMBRE: **GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS**

PUESTO: **Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN: 01 de Marzo de 2016	

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

10502300100120165090000425101/03/2016121:54:53|GESTIONES TEATRALES SA DE CV|GTE1404242S0|JESUS DEL MONTE 41 OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO|52764|IHUIXQUILUCAN DE
DEGOLLADO|MEXICO|GOVGV7312221T3|GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS|Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre
2015|01/03/2016128/08/2016 |Ciudad de México|Temporales|Maderable|MUEBLES DE MADERA USADOS|Kilogramo|194036099|Pino|Pinus pinea|500|VERACRUZ|CIUDAD DE MÉXICO|ESPAÑA (REINO DE)
|ESPAÑA (REINO DE)|VERACRUZ|ESPAÑA (REINO DE)|Aceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable,
133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario
Importación.|TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)|INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA|TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA|EL
PORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.|